



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARANGO



"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 102 - 2020-MDH/A.

Huarango, 23 de abril del 2020.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARANGO, PROVINCIA DE SAN IGNACIO, REGION CAJAMARCA.

VISTO:

El Informe N° 84-2020-MDH-DIRUR/ING.E.R.V.C. de fecha 20 de febrero del 2020, Sesión Extraordinaria N° 02-2020/MDH de fecha 25 de febrero del 2020, aprobó la Constitución de una Unidad de Gestión Municipal – UGM, encargada de la Gestión de Saneamiento de los Centros Poblados y caseríos del Distrito de Huarango, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un Órgano de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 ley Orgánica de Municipalidades

Que, en mérito a lo establecido en el artículo 80° numeral 4, literal 4.2 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, se establece Proveer los servicios de Saneamiento Rural, concordante con el artículo 87° de la acotada Norma "Las Municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel local regional o nacional";

Que, de conformidad con lo establecido en los incisos 1 y 8 del Artículo 84° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, son deberes de las Autoridades respecto del procedimiento Administrativo, actuar dentro del Ámbito de su Competencia conforme a los fines para los que fueron conferidas sus Atribuciones; igualmente, a interpretar las normas administrativas, de forma que mejor atiendan al fin público+ al cual se dirigen preservando razonablemente los derechos de los administrados. En tal sentido, no se pueden dejar sin resolver las cuestiones que se propongan pudiendo acudir a las fuentes del Derecho Administrativo. Siendo así, el Procedimiento Administrativo General, se sustenta fundamentalmente en los Principios de Legalidad y del Debido procedimiento, en tal virtud, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la Ley y el Derecho.

Que, mediante informe N° 84-2020-MDH-DIRUR/ING.E.R.V.C. de fecha 20 de febrero del 2020, emitido por el área de desarrollo Urbano Rural. Donde solicita opinión Legal para la constitución o creación de la Unidad de Gestión Municipal dentro de la estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Huarango.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARANGO



Que, en los fundamentos de su informe, se puede observar que propone la creación de la creación de la nueva área, la misma que se llamara UNIDAD DE GESTION MUNICIPAL, y que deberá de incorporarse en la estructura orgánica de la municipalidad Distrital de Huarango, la misma que se encuentra debidamente fundamentada en base a la Ley marco de gestión y prestación d ellos servicios de saneamiento, aprobado por decreto Legislativo N° 1280 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, en su ARTICULO 17 establece que las Unidades de Gestión Municipal, son Órganos de la Municipalidad, constituido con el Único Objeto de prestar servicios de saneamiento de las pequeñas ciudades

Que, mediante Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 02-2020, de fecha 25febre2020, contando con la participación de los señores Regidores Municipales, quienes por unanimidad aprobaron la creación de la UGM y mediante Ordenanza Municipal N° 05-2020/MDH, se aprobó la **CREACION DE LA UNIDAD DE GESTION MUNICIPAL**, para la prestación de los servicios de Saneamiento en el ámbito Rural de los Caseríos y Centros Poblados del Distrito de Huarango Provincia San Ignacio – Región Cajamarca.

Que, estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el D.S N° 006-2017-JUS, que aprueba el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la creación de la Unidad de Gestión Municipal en la Municipalidad Distrital de Huarango, con el objeto de prestar los servicios de saneamiento en el ámbito rural.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DEFINIR**, a La Unidad de Gestión Municipal de la Municipalidad Distrital de Huarango, como una unidad que cuenta con un equipo especializado, el cual tiene a su cargo la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito rural, para lo cual recibe el asesoramiento y apoyo de los demás órganos de la Municipalidad. Los ingresos y egresos provenientes de la prestación de los servicios de saneamiento son administrados con contabilidad independiente y sólo pueden estar destinados a la prestación de dichos servicios, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR**, a la Unidad de Secretaria General, la notificación de la presente Resolución a Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos y demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Huarango, conforme Ley. bajo procedimiento establecido en el Artículo 18° del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley de procedimiento Administrativo General Aprobado mediante Decreto supremo 004-2019-JUS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARANGO
José R. Quispe